UNION TEMPORAL SEGURIDAD SALUD ATP

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, por una parte, **JENNY CAROLINA NIÑO URIBE,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cedula da ciudadanía No, 1'032.356.698 de Bogotá, con amplias atribuciones en mi calidad de Representante legal Suplente de la sociedad **SEGURIDAD PENTA LTDA** identificada con NIT. 830.009.853-8, constituida mediante Escritura Pública No. 4522 otorgada en Bogotá el 06 de octubre de 1995 en la Notaria 55 de Santa Fe de Bogotá y por la otra parte **LUIS ARTURO JIMENEZ CELY** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.114.147 de Paz de Río (Boyacá), con amplias atribuciones en mi calidad de Representante legal de la Sociedad **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA** identificada con NIT. 830.071.567-9, constituida mediante Escritura Pública No. 0000151 otorgada en Bogotá el 02 de febrero de 2000 en la Notaria No. 64 de Bogotá D.C, y por otra parte **YEIMI ALEXANDRA ZANGUIÑA BARON** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.607.431 de Paipa (Boyacá) con amplias atribuciones en mi calidad de Representante legal de la Sociedad **SEGURIDAD TREBOL LTDA.** identificada con NIT 800.185.215-2, constituida mediante Escritura Pública No. 202 otorgada en Ibagué el 26 de enero de 1993 en la Notaria No. 64 de Ibagué, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre **SEGURIDAD PENTA LTDA** y **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA y SEGURIDAD TREBOL LTDA ,** para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA de la ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA, para **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E."

SEGUNDA. - **Denominación**: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de **UNION TEMPORAL SEGURIDAD SALUD ATP**

TERCERA. - Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la **ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA**

CUARTA. - De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA. - Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A REALIZAR	PROCENTAJE DE PARTICIPACION
SEGURIDAD PENTA LTDA **NIT. 830.009.853-8**	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E."	**40 %**

	UNION TEMPORAL SEGURIDAD SALUD ATP	

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA **NIT. 830.071.567-9**	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.” .	**30 %**
SEGURIDAD TREBOL LTDA **NIT. 800.185.215-2**,	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.”	**30 %**

ACTIVIDADES PARA EJECUTAR POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL:

Las personas que integran la Unión temporal deberán cumplir los requisitos legales exigidos en la presente base de invitación cumpliendo con el 100% y esta participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, adicionalmente todos los documentos requeridos para su acreditación, por tal motivo cada integrante cumplirá con todos los **requisitos precontractuales** y se anexan como si cada uno de los integrantes fuera a participar en forma independiente,

SEGURIDAD PENTA LTDA

1. Participar de forma conjunta dentro de la presentación de la propuesta, como la suscripción del contrato.
2. Responder ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de cada una de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la entidad.
3. Responder en forma conjunta por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la entidad.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y cinco (5) años más.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA

1. Participar de forma conjunta dentro de la presentación de la propuesta, como la suscripción del contrato.
2. Responder ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de cada una de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la entidad.
3. Responder en forma conjunta por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la entidad.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y cinco (5) años más.

SEGURIDAD TREBOL LTDA

1.Participar de forma conjunta dentro de la presentación de la propuesta, como la suscripción del contrato.
2. Responder ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de cada una de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la entidad.
3. Responder en forma conjunta por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la entidad.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y cinco (5) años más.

SEXTA. - Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA **ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA**

SÉPTIMA. - De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

OCTAVA. - Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, su liquidación y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

NOVENA. - Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a **JENNY CAROLINA NIÑO URIBE,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cedula da ciudadanía No. 1'032.356.698 de Bogotá, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir, de igual manera las partes acuerdan nombrar como Representante suplente de la Unión temporal para todos los efectos a **LUIS ARTURO JIMENEZ CELY** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.114.147 de Paz de Río (Boyacá), quien dispone de las mismas facultades que el Representante de la Unión temporal amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

DECIMA. Compromisos. Al conformar la Unión Temporal para participar en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA de la ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA,.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA,
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y tres años más

DECIMA PRIMERA. Exclusividad. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

DECIMA SEGUNDA. Reglas Básicas- Las reglas básicas de la Unión Temporal serán las siguientes:

1. Los miembros de la UNION TEMPORAL se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.
2. Cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento

de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la UNION TEMPORAL es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro, éste deberá pagarle el valor de la prestación que se preste, así como los perjuicios que llegaré a sufrir. Para el efecto los miembros que responden por la participación del otro podrán acudir a la acción de repetición establecida en el artículo 1579 del Código Civil.

3. En caso de controversias entre los miembros se acuerda que se resolverán a través de tribunal de arbitramento, para lo cual cada una de las partes designará un árbitro.
4. En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la UNION TEMPORAL.
5. Los miembros de LA UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA,
6. La facturación que se derive se realizará a nombre de la Unión Temporal, por lo cual nos comprometemos a indicar el número de NIT, al momento de la suscripción del contrato.

DECIMA TERCERA. Duración. - La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato, su liquidación y cinco (5) años más

En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas, Se aclara de manera expresa que la unión temporal NO podrá ser liquidada o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba. En caso de que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

DECIMA CUARTA. Cesión. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA,, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

Así mismo manifestamos que las partes integrantes de la presente unión temporal suscribirán el contrato que pueda resultar de esta negociación conjunta, y este no podrá ser revocado por la unión temporal, durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, NORTE, SUR Y SUR OCCIDENTE.

DÉCIMA QUINTA. - Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora de la ENTIDAD ASESORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA, puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección Carrera 75 No 25F- 13, dirección electrónica: licitaciones@seguridadpenta.com Teléfono: 4104617

Para constancia se firma en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2020.

Integrante

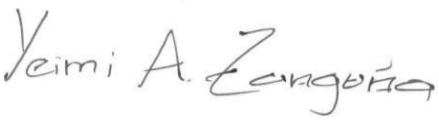
SEGURIDAD PENTA LTDA
JENNY CAROLINA NIÑO URIBE
C.C. 1'032.356.698 de Bogotá
NIT. 830.009.853-8

Integrante

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA.
LUIS ARTURO JIMENEZ CELY
C.C. 1.114.147 de Paz de Río
NIT. 830.071.567-9

	UNION TEMPORAL SEGURIDAD SALUD ATP	

Integrante



SEGURIDAD EL TREBOL LTDA
YEIMI ALEXANDRA ZANGUIÑA BARON
No. 1.053.607.431 de Paipa (Boyacá)
NIT. 800.185.215-2

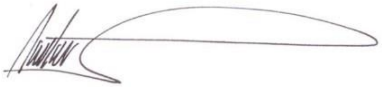
Aceptamos el nombramiento

Representante UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SALUD ATP



JENNY CAROLINA NIÑO URIBE
C.C. 1.032.356.698 de Bogotá

Representante Suplente UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD SALUD ATP



LUIS ARTURO JIMENEZ CELY
C.C. 1.114.147 DE Paz de Rio